



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

ACUERDO No 2076 DE 2021
14-09-2021



20211000020766

“Por el cual se modifica la planta de personal de la Comisión Nacional del Servicio Civil”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, en el numeral 4º del artículo 13 de la Ley 909 de 2004 y en el numeral 5 del artículo 3 del Acuerdo No. CNSC-2073 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que complementariamente el artículo 130 superior dispone que *“Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”*.

Que en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, *“(…) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...), [que] con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...), (...) actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad”*.

Que de conformidad con el numeral 4º del artículo 13 de la Ley 909 de 2004, la CNSC *“(…) determinará su estructura y establecerá la planta de personal que requiera para el cumplimiento de sus funciones (...)”*.

Que el numeral 5 del artículo 3 del Acuerdo No. CNSC-2073 de 2021, asigna a la Sala Plena de Comisionados de la CNSC la función de *“Establecer la planta de personal que se requiere para el cumplimiento de las funciones de la entidad (...)”*.

Que mediante Acuerdo No. CNSC-178 del 2012, modificado por los Acuerdos No. CNSC-427 y CNSC-492 del 2013, CNSC-559 del 2015 y CNSC-056 del 2016, la CNSC modificó su planta de personal, ampliándola de catorce (14) empleos, con treinta y cuatro (34) vacantes, a veintitrés (23) empleos, con ciento treinta y ocho (138) vacantes, la cual se implementaría a partir de la fecha en que se contara con la respectiva viabilidad presupuestal expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, contándose en la actualidad solamente con 83 vacantes provistas, incluyendo los tres cargos de Comisionados.

Que según el Estudio Técnico de Cargas Laborales y de Rediseño Organizacional de la entidad, realizado por la Oficina Asesora de Planeación en el año 2021, presentado a la Sala Plena de Comisionados en las sesiones del 16 y 18 de marzo de este mismo año, se requieren al menos veintitrés (23) empleos de planta con 195 vacantes, para cumplir con las funciones asignadas

constitucional y legalmente a la entidad, por consiguiente, la actual planta de personal provista de la CNSC resulta insuficiente.

Que la Sala Plena de Comisionados de la CNSC, en sesiones del 18 de marzo y 20 de abril de 2021, autorizó el trámite de solicitud al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la viabilidad presupuestal requerida para implementar la modificación de la estructura organizacional y de la planta de personal de la CNSC, según los alcances que se acordaran con esa entidad, teniendo en cuenta la proyección de la generación de Ingresos con Recursos Propios por parte de esta Comisión Nacional.

Que mediante radicado No. 2-2021-033298 del 28 de junio de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó la viabilidad presupuestal solicitada para la reorganización institucional de la CNSC, la cual se debe ejecutar en dos fases, una primera para implementarse en la vigencia 2021, con un costo anual de \$3.217.173.093 (a precios de 2021) y una segunda que entraría a regir a partir del 1 de enero de 2022, con un costo anual de \$3.306.993.409 (a precios de 2021), conforme se detalla más adelante.

Que conforme a la viabilidad presupuestal otorgada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los recursos para la *Primera Fase* se encuentran garantizados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de entidad de la vigencia 2021, en el rubro "A-03-0301-999 Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN", por valor de \$3.217.173.093, de los cuales \$837.817.946 son financiados con Aportes de la Nación y \$2.379.355.147 con Recursos Propios, y serán trasladados para su ejecución a los rubros de la Cuenta "A-01 Gastos de Personal", previo levantamiento del previo concepto DGPPN. Igualmente, los recursos requeridos para financiar la *Segunda Fase* "(...) (incluyendo el correspondiente incremento salarial de 2022) provienen de un traslado del Presupuesto de Gastos de Inversión (...) de 2022 al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento-cuenta de Gastos de Personal, financiado con recursos propios (...)".

Que la CNSC, mediante oficio con radicado No. 20211000864861 del 30 de junio de 2021, solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el levantamiento del Previo Concepto DGPPN del rubro "A-03-03-01-999 Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN", por valor de \$3.217.173.093, para la implementación de la *Primera Fase* de la modificación de la planta de personal de la entidad.

Que mediante radicado No. 2-2021-034815 del 7 de julio de 2021, el Ministerio Hacienda y Crédito Público, dio la "Autorización [de] levantamiento previo concepto DGPPN del rubro "A-03-03-01-999 Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN" en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento 2021 (...)", para que esta Comisión Nacional "(...) continúe con los trámites pertinentes que le permitan realizar las modificaciones al detalle del anexo del Decreto de Liquidación de 2021 mediante traslado presupuestal a los rubros de la cuenta "A-01 Gastos de Personal" (...)".

Que en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2022, publicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de julio de 2021 en su sitio web, se encuentran asignados los recursos requeridos para financiar la *Segunda Fase* de la modificación de la planta de personal de la CNSC.

Que de acuerdo con las precitadas viabilidad presupuestal y autorización del levantamiento del concepto previo del referido rubro, emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la planta de personal de la CNSC, se modificará en las mencionadas *dos fases*, con la supresión y creación de los siguientes empleos:

TABLA No. 1
EMPLEOS A SUPRIMIR EN LA PRIMERA FASE DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CNSC

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	CANTIDAD
Asesor	1020	15	4
Secretario General	0035	21	1

TABLA No. 2
EMPLEOS A CREAR EN LA PRIMERA FASE DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CNSC

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	CANTIDAD
Profesional Especializado	2028	22	6
Profesional Especializado	2028	18	8
Profesional Universitario	2044	9	18
Director Técnico (Director de TIC)	100	23	1
Jefe Oficina Asesora Jurídica	1045	16	1
Jefe Oficina Asesora Planeación	1045	16	1
Secretario General	0035	23	1
Asesor	1020	17	1

TABLA No.3
EMPLEOS A CREAR EN LA SEGUNDA FASE DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CNSC

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	CANTIDAD
Profesional Especializado	2028	22	5
Profesional Especializado	2028	20	7
Profesional Especializado	2028	18	10
Profesional Especializado	2028	15	1
Técnico Administrativo	3124	16	11
Técnico Administrativo	3124	13	6
TOTAL			40

Que la Sala Plena de Comisionados de la CNSC, en sesión del 29 de julio de 2021, aprobó las precitadas modificaciones a la planta personal de la entidad, viabilizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme los considerandos precedentes.

Que con las anteriores modificaciones, la planta de personal de la CNSC queda conformada con veintitres (23) empleos con ciento cincuenta y cinco (155) vacantes con viabilidad presupuestal, así:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NATURALEZA	TOTAL VACANTES
Comisionado Nacional del Servicio Civil	157	0	De periodo	3
Secretario General	35	23	Libre nombramiento y remoción	1
Director Técnico	100	23	Libre nombramiento y remoción	4
Jefe Oficina de Control Interno	137	21	Libre nombramiento y remoción	1
Jefe Oficina Asesora Jurídica	1045	16	Libre nombramiento y remoción	1
Jefe Oficina Asesora de Planeación	1045	16	Libre nombramiento y remoción	1
Asesor	1020	17	Libre nombramiento y remoción	7
Profesional Especializado	2028	22	Carrera administrativa	12
Profesional Especializado	2028	20	Libre nombramiento y remoción	3
Profesional Especializado	2028	20	Carrera administrativa	17
Profesional Especializado	2028	19	Libre nombramiento y remoción	4
Profesional Especializado	2028	19	Carrera administrativa	1
Profesional Especializado	2028	18	Carrera administrativa	22
Profesional Especializado	2028	15	Carrera administrativa	12
Profesional Universitario	2044	11	Libre nombramiento y remoción	2
Profesional Universitario	2044	11	Carrera administrativa	6
Profesional Universitario	2044	9	Carrera administrativa	21
Técnico Administrativo	3124	18	Carrera administrativa	1
Técnico Administrativo	3124	16	Carrera administrativa	20
Técnico Administrativo	3124	13	Carrera administrativa	7
Secretario Ejecutivo	4210	22	Libre nombramiento y remoción	3
Conductor Mecánico	4103	19	Libre nombramiento y remoción	3
Auxiliar Administrativo	4044	18	Carrera administrativa	3
TOTAL				155

"Por el cual se modifica la planta de personal de la Comisión Nacional del Servicio Civil"

Que la Sala Plena de Comisionados de la CNSC, en sesión del 2 de septiembre de 2021, aprobó el Acuerdo "Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento", el cual fue expedido con el No. 2073 del 9 de septiembre de los corrientes y publicado en el Diario Oficial en los términos legales correspondientes.

Que la Sala Plena de Comisionados de la CNSC, en sesión del 9 de septiembre de 2021, aprobó la anteriormente referida modificación a la planta de personal de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Suprimir los siguientes empleos de la planta de personal de la CNSC, de conformidad con lo previsto para la *Primera Fase* referida en la parte motiva del presente Acuerdo:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	CANTIDAD
Asesor	1020	15	4
Secretario General	0035	21	1

ARTÍCULO SEGUNDO. Crear en la planta de personal de la CNSC, de acuerdo con lo previsto para la *Primera Fase* referida en la parte motiva del presente Acuerdo, los siguientes empleos:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	CANTIDAD
Profesional Especializado	2028	22	6
Profesional Especializado	2028	18	8
Profesional Universitario	2044	9	18
Director Técnico	100	23	1
Jefe Oficina Asesora Jurídica	1045	16	1
Jefe Oficina Asesora Planeación	1045	16	1
Secretario General	0035	23	1
Asesor	1020	17	1

ARTÍCULO TERCERO. Crear en la planta de personal de la CNSC, de acuerdo con lo previsto para la *Segunda Fase* a la que hace referencia la parte motiva del presente Acuerdo, los siguientes empleos:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	CANTIDAD
Profesional Especializado	2028	22	5
Profesional Especializado	2028	20	7
Profesional Especializado	2028	18	10
Profesional Especializado	2028	15	1
Técnico Administrativo	3124	16	11
Técnico Administrativo	3124	13	6
TOTAL			40

ARTÍCULO CUARTO. La planta de personal de la CNSC será global en los empleos de Carrera Administrativa, quedando conformada de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NATURALEZA	TOTAL VACANTES
Comisionado Nacional del Servicio Civil	157	0	De periodo	3
Secretario General	35	23	Libre nombramiento y remoción	1
Director Técnico	100	23	Libre nombramiento y remoción	4
Jefe Oficina de Control Interno	137	21	Libre nombramiento y remoción	1
Jefe Oficina Asesora Jurídica	1045	16	Libre nombramiento y remoción	1
Jefe Oficina Asesora de Planeación	1045	16	Libre nombramiento y remoción	1
Asesor	1020	17	Libre nombramiento y remoción	7
Profesional Especializado	2028	22	Carrera administrativa	12
Profesional Especializado	2028	20	Libre nombramiento y remoción	3
Profesional Especializado	2028	20	Carrera administrativa	17
Profesional Especializado	2028	19	Libre nombramiento y remoción	4
Profesional Especializado	2028	19	Carrera administrativa	1
Profesional Especializado	2028	18	Carrera administrativa	22
Profesional Especializado	2028	15	Carrera administrativa	12
Profesional Universitario	2044	11	Libre nombramiento y remoción	2

"Por el cual se modifica la planta de personal de la Comisión Nacional del Servicio Civil"

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NATURALEZA	TOTAL VACANTES
Profesional Universitario	2044	11	Carrera administrativa	6
Profesional Universitario	2044	9	Carrera administrativa	21
Técnico Administrativo	3124	18	Carrera administrativa	1
Técnico Administrativo	3124	16	Carrera administrativa	20
Técnico Administrativo	3124	13	Carrera administrativa	7
Secretario Ejecutivo	4210	22	Libre nombramiento y remoción	3
Conductor Mecánico	4103	19	Libre nombramiento y remoción	3
Auxiliar Administrativo	4044	18	Carrera administrativa	3
TOTAL				155

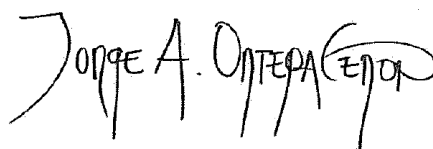
ARTÍCULO QUINTO. El Presidente de la CNSC distribuirá los empleos de la planta global a que se refiere el artículo 4º del presente Acuerdo, mediante acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. La implementación de la *Primera Fase* de la modificación de la planta de personal de que trata este acto administrativo depende de la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento – Gastos de Personal de la CNSC para la vigencia fiscal 2021, de conformidad con la parte considerativa del presente Acuerdo. Igualmente, la implementación de la *Segunda Fase* a la que se refiere el artículo 3º ibídem, queda supeditada a la apropiación de los recursos requeridos para la misma en el Presupuesto Anual de la entidad 2022, en el rubro correspondiente.




ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Acuerdo regirá a partir de su publicación y deroga en su totalidad todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial, las contenidas en los Acuerdos No. CNSC-178 del 2012, CNSC-427 y CNSC-492 del 2013, CNSC-559 de 2015 y CNSC-056 de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., el 14 de septiembre de 2021.



JORGE A. ORTEGA CERÓN
Presidente

Aprobó: Ahilíz Rojas Rincón – Directora Apoyo Corporativo 
 José Jorge Roca Martínez – Jefe Oficina Asesora de Planeación 
 Revisó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor del Despacho 
 Proyectó: Ramiro Alonso Muñoz S. – Coordinador Grupo GTH CNSC 